



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 86

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CUADRO TARIFARIO DE PASAJES TOTALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL DE PASAJEROS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA. -----

San Lorenzo, 10 de marzo de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 2270/2016 por la cual la Subsecretaría de Transporte de Argentina remitió la Nota N° SSTA N° 71 de fecha 24 de enero de 2016 con relación al nuevo cuadro de los componentes tarifarios argentinos de los servicios internacionales de transporte público de pasajeros entre la República del Paraguay y la República de Argentina, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CD N° 85 de fecha 10 de marzo de 2016 se resolvió autorizar el reajuste de los componentes tarifarios nacionales del servicio de transporte público internacional de pasajeros. -----

Que, la Dirección General de Planificación de Transporte a través del Memorándum DIT N°08 de fecha 16 de febrero de 2016 ha manifestado cuando sigue: "...en atención a la nota de referencia y a la providencia de la DGPT, se procedió a la actualización de: los componentes tarifarios nacionales de pasajes del servicio internacional de transporte público de pasajeros entre Paraguay y: Argentina, Brasil, Bolivia y Uruguay, el cuadro tarifario de pasajes totales correspondientes al servicio internacional de transporte público de pasajeros entre Paraguay y Argentina. Para el efecto se consideraron los siguientes criterios: Los nuevos costos operativos vigentes para el servicio intermunicipal de transporte público de pasajeros, que sirvieron de base para el reajuste de la tarifa de pasajes establecida por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4890, los nuevos componentes argentinos, remitidos por nota SSTA N° 71/2016. Se reitera nuevamente la necesidad de requerir a la SSTA la inclusión en el cuadro tarifario respectivo de los componentes argentinos de los tramos Caacupe – Lujan y Concepción – La Plata, ambos por el Puente San Roque Gonzalez de Santacruz, que no figuran en el remitido. No obstante lo señalado precedentemente, se creyó conveniente, agregar el pasaje para el tramo Concepción – La Plata, por Puente San Roque Gonzalez de Santacruz, debido a que el componente argentino para el mismo es equivalente al establecido para Ciudad del Este – La Plata. En lo que hace a los componentes nacionales del servicio entre Paraguay y: Perú y Chile, se informa que los mismos no fueron calculados por no contarse hasta la fecha con los datos de distancias...//..



Abog. Domingo M. Mateus Gadea
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAM



Abog. Carlos Sergio Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAM

OBJETIVO: "CONSOLIDAR A LA DINATRAM POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CUADRO TARIFARIO DE PASAJES TOTALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL DE PASAJEROS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA. -----

-2-

... de los tramos en tránsito por: Bolivia, Argentina y Chile. Una vez recibida dicha información se procederá al cálculo correspondiente. Se anexan planillas de cálculos y proyectos de resoluciones de: reajuste de componentes tarifarios nacionales y actualización de pasajes totales del servicio entre Paraguay y Argentina...". -----

Que, para la totalización del pasaje fue utilizada la cotización del peso argentino a la fecha 11 de febrero de 2016, de Guaraníes Trecientos noventa y siete (Gs. 397) publicada por el Banco Central del Paraguay. -----

Que, la Ley N° 1.590/00 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional. -----

Que, en el Artículo 14 del mismo cuerpo legal establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAM será el Consejo..." en concordancia con el inc. g) del art. 15 de la mencionada ley, que atribuye a la máxima autoridad el de estudiar y establecer las tarifas del transporte nacional e internacional. -----

Que, el presente tema fue tratado y aprobado, por unanimidad, en la IV Reunión Extraordinaria del Consejo de la DINATRAM en fecha 09 de marzo de 2016. -----

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000, EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE; -----

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el cuadro tarifario de pasajes totales correspondiente al servicio de transporte público internacional de pasajeros entre la República de Paraguay y la República de Argentina, de conformidad al anexo de la presente resolución. -----



Dominique M. Mateus Gadea
Secretaría Ejecutiva del Consejo



Carlos Samaran
Presidente del Consejo

VISION: CONSOLIDAR A LA DINATRAM POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION, GESTION Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CUADRO TARIFARIO DE PASAJES TOTALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL DE PASAJEROS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA. -----

-3-

Artículo 2º.- Los de pasajes totales establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución, incluyen IVA, no así la tasa de embarque y regirán a partir de la fecha de la presente Resolución. -----

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAM N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----



Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAM



Abog. Carlos Gerardo Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAM

MISIÓN: "REGULAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y CARGAS DE MANERA SEGURA, EFICIENTE Y ECONÓMICA".



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Sur

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CD N° 86/2016.-

Servicios Interconector	Precio	COMPONENTE PARAFLEDO			COMPONENTE TABIFARDO ARGENTINO (B)						TABIFA TOTAL EN GUARANÍES (COMPONENTE PARAFLEDO + COMPONENTE ARGENTINO)						TABIFA TOTAL EN PESOS ARGENTINOS (COMPONENTE PARAFLEDO + COMPONENTE ARGENTINO)					
		PARAFLEDO (A)		Categoría Económica o Diferencial Camión	Categoría Diferencial o Diferencial Camión		Categoría Económica o Diferencial Camión		Categoría Económica o Diferencial Camión		Categoría Económica o Diferencial Camión		Categoría Económica o Diferencial Camión		Categoría Económica o Diferencial Camión		Categoría Económica o Diferencial Camión		Categoría Económica o Diferencial Camión			
		Cat. Convencional	Cat. Diferencial		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Asunción (P) - Posadas (B)	Pre. Int. San Roque	102.800	-	-	8,9	10,3	10,1	11,7	11,7	13,5	106.300	106.900	-	-	-	-	267,8	269,2	-	-		
Asunción (P) - Rosario (A)	Pre. Int. San Roque	102.800	118.300	-	959,3	1.110,7	1.093,4	1.266,0	1.266,3	1.466,2	483.600	543.700	552.400	620.900	-	-	1.218,2	1.369,6	1.391,4	1.564,0		
Asunción (P) - Buenos Aires (B)	Pre. Int. San Roque	77.600	-	-	959,3	1.110,7	1.093,4	1.266,0	1.266,3	1.466,2	458.600	518.700	-	-	-	-	1.155,3	1.306,7	-	-		
Asunción (P) - Buenos Aires (B)	Pre. Int. San Roque	144.500	-	-	959,3	1.110,7	1.093,4	1.266,0	1.266,3	1.466,2	525.300	585.400	-	-	-	-	1.323,3	1.474,7	-	-		
Asunción (P) - La Plata (B)	Pre. Int. San Roque	102.800	-	-	1.014,0	1.174,0	1.155,8	1.336,2	1.336,5	1.549,8	505.400	568.900	-	-	-	-	1.272,9	1.432,9	-	-		
Asunción (P) - La Plata (B)	Pre. Int. San Roque	77.800	-	-	1.014,0	1.174,0	1.155,8	1.336,2	1.336,5	1.549,8	480.400	543.900	-	-	-	-	1.210,0	1.370,0	-	-		
Asunción (P) - La Plata (B)	Pre. Int. San Roque	245.100	-	-	1.014,0	1.174,0	1.155,8	1.336,2	1.336,5	1.549,8	647.700	711.200	-	-	-	-	1.631,4	1.791,4	-	-		
Asunción (P) - Formosa (B)	Pre. Int. San Roque	11.100	-	-	109,3	126,6	124,6	144,2	144,2	161,0	54.500	61.400	-	-	-	-	137,3	154,8	-	-		
Asunción (P) - Resistencia (B)	Pre. Int. San Roque	11.100	-	-	282,2	326,8	321,7	372,4	372,5	431,3	123.100	140.800	-	-	-	-	310,2	354,8	-	-		
Asunción (P) - Corrientes (B)	Pre. Int. San Roque	11.100	-	-	296,7	342,3	337,0	390,1	390,2	451,8	128.500	147.000	-	-	-	-	323,7	370,3	-	-		
Asunción (P) - Salta (B)	Pre. Int. San Roque	11.100	-	-	1.037,0	1.200,7	1.182,0	1.368,6	1.368,9	1.585,0	422.800	487.800	-	-	-	-	1.085,0	1.228,7	-	-		
Asunción (P) - Córdoba (B)	Pre. Int. San Roque	11.100	-	-	1.124,2	1.301,7	1.281,5	1.483,8	1.484,1	1.718,3	487.400	527.900	-	-	-	-	1.152,2	1.329,7	-	-		
Asunción (P) - Buenos Aires (B)	Pre. Int. San Roque	11.100	12.600	14.500	1.237,4	1.432,7	1.410,5	1.633,1	1.633,5	1.891,3	502.300	579.900	572.800	661.100	663.000	765.300	1.285,4	1.460,7	1.442,7	1.665,3		
Asunción (P) - La Plata (B)	Pre. Int. San Roque	59.200	-	-	1.292,1	1.496,0	1.472,8	1.705,3	1.705,6	1.974,9	572.200	653.100	-	-	-	-	1.441,2	1.645,1	-	-		

Servicios Interconector de Frontera	Precio	COMPONENTE PARAFLEDO PARAGUAYO (A)		COMPONENTE PARAFLEDO ARGENTINO (B)		TABIFA TOTAL (A+B) COME ARGENTINO		TABIFA TOTAL (A+B) COME PARAGUAYO		TABIFA TOTAL (A+B) COME ARGENTINO + COME ARGENTINO		TABIFA TOTAL (A+B) COME PARAGUAYO + COME ARGENTINO	
		Cat. Convencional	Cat. Diferencial	Cat. Convencional	Cat. Diferencial	Cat. Convencional	Cat. Diferencial	Cat. Convencional	Cat. Diferencial	Cat. Convencional	Cat. Diferencial	Cat. Convencional	Cat. Diferencial
Asunción (P) - Ciudad del Este (B)	Pre. Int. San Roque	7.100	-	5,1	5,9	9.700	-	24,5	-	-	-	-	-
Asunción (P) - Posadas (B)	Pre. Int. San Roque	4.000	4.800	8,9	10,3	7.500	8.900	19,0	22,4	-	-	-	-
Asunción (P) - Posadas (B)	Pre. Int. de la Aduana	3.200	-	4,1	-	4.900	-	12,4	-	-	-	-	-

397

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PRESIDENTE: M. Nélson Guerber
SECRETARIO: M. Daniel Domínguez

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PRESIDENTE: M. Nélson Guerber
SECRETARIO: M. Daniel Domínguez

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PRESIDENTE: M. Nélson Guerber
SECRETARIO: M. Daniel Domínguez

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PRESIDENTE: M. Nélson Guerber
SECRETARIO: M. Daniel Domínguez

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PRESIDENTE: M. Nélson Guerber
SECRETARIO: M. Daniel Domínguez



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
PRESIDENTE: M. Nélson Guerber
SECRETARIO: M. Daniel Domínguez